OTROSÍ NO. 005 – ACLARATORIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN				
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO				
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha del presente documento	13 de diciembre de 2024	
Número de convenio	ESAL 003-2024			
Documento a Modificar	Minuta del convenio			
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)			
Nit	890.984.265-6			
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo			
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.			
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.			
Nombre del asociado	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL			
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	X
Nit o C.C.	NIT: 900108408-1			
Nombre e Identificación del Representante Legal del asociado (si aplica)	INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja			
Dirección electrónica de Notificaciones del asociado	Calle 52 No. 34C-74, Barrio Primero de Mayo, Barrancabermeja Correo electrónico: san_miguel_asociacion@hotmail.com 3203964232			
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES				
1. Objeto del Convenio	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABIAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL			

	CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	Las políticas públicas de salud, especialmente en el contexto de un envejecimiento poblacional, justifica los compromisos presupuestales para la atención de este grupo etario, permitiendo que el proyecto esté alineado con los objetivos a largo plazo de la Secretaría de Salud. Este enfoque asegura que los compromisos asumidos por el municipio para la ejecución de proyectos de salud sean cumplidos, en línea con las normativas locales y nacionales. Teniendo como primer pilar la garantía de la atención integral a los adultos mayores la cual requiere de un compromiso constante y a largo plazo debido a la naturaleza continua de los servicios prestados, como el apoyo logístico, médico, psicosocial, y operativo. Siendo menester garantizar que estos servicios se mantengan sin interrupciones y puedan ejecutarse durante el período necesario, respetando la calidad y frecuencia requeridas por la población beneficiaria. El convenio de asociación ESAL 003-2024, contempla una atención a los programas de CPSAM y PROPA desde el 06 de junio de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024; Es fundamental dar continuidad a estos programas, porque garantizan el bienestar y la protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores, una población vulnerable que merece atención integral y digna. Estos programas no solo contribuyen a mejorar su calidad de vida mediante el acceso a servicios de salud, recreación, alimentación y acompañamiento psicosocial, sino que también promueven la inclusión social y el reconocimiento del valor que tienen los adultos mayores en la sociedad. La continuidad de estos programas asegura un envejecimiento activo, saludable y con respeto a sus derechos, generando impactos positivos tanto en ellos como en sus familias y la comunidad. En este caso específico, la justificación se fundamenta en la necesidad de garantizar un financiamiento adecuado para los servicios de apoyo logístico y

operativo, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos hacia la población adulta mayor del municipio de Yondó, Antioquia. Esto resulta esencial para contribuir al goce efectivo de su bienestar integral, particularmente en el ámbito de la salud mental, al tiempo que se asegura la provisión de incentivos programados en el marco de las festividades navideñas. Asimismo, se busca garantizar la continuidad de la atención integral de los programas gerontológicos en la próxima vigencia sin interrupciones, consolidando así el cumplimiento de las metas establecidas. Por lo tanto, se propone la realización de una prórroga de la operatividad del convenio hasta el final de la vigencia 2024 y los primeros 90 días de la vigencia 2025, tanto en el programa PROPA como en el CPSAM.

De esta forma es necesario advertir que hará una prórroga de 106 días hasta el 31 de marzo de 2025.

La atención y realización de actividades con los adultos mayores durante el mes de diciembre, con ocasión de la Navidad, es fundamental para promover su bienestar emocional, fortalecer los lazos comunitarios y reafirmar su sentido de pertenencia y valoración social. En este orden de ideas se plantea las iniciativas de realizar una cena navideña para los beneficiarios del programa CPSAM y la entrega de anchetas para los beneficiarios de PROPA, contribuyendo a combatir la soledad y el aislamiento que frecuentemente afectan a esta población, como también brindar la oportunidad de disfrutar de un espacio de esparcimiento y alegría en una época cargada de simbolismo afectivo y familiar. Además, este tipo de encuentros fomentan la integración social, el reconocimiento de sus derechos y el fortalecimiento del tejido social, reflejando el compromiso institucional con su calidad de vida y dignidad.

Otra de las actividades que se han planteado realizar es la entrega de 281 kits de ropa deportiva y tula para adultos mayores beneficiarios del programa PROPA y 23 para los beneficiarios del programa CPSAM es una medida pertinente y útil que contribuye al fomento de hábitos de vida saludables, la participación en actividades recreativas y la mejora de su calidad de vida. Estos implementos facilitan la práctica de actividades físicas y lúdicas organizadas en los programas gerontológicos, fortaleciendo no solo su salud física, sino también su bienestar emocional y social. Además, la dotación de estos elementos promueve la equidad y el acceso a recursos básicos necesarios para que los adultos mayores puedan involucrarse en las iniciativas de manera digna y en igualdad de condiciones, reafirmando así el compromiso institucional con

la garantía de sus derechos y el reconocimiento de su participación en la comunidad.

En el marco del compromiso de garantizar el bienestar de los adultos mayores beneficiarios del programa PROPA; se plantea realizar una salida turística con 120 beneficiarios del programa; el desarrollo de esta actividad representa una estrategia clave para la garantía de los derechos de los adultos mayores, al fomentar su bienestar integral y su derecho al esparcimiento, la recreación y la participación social. Este tipo de actividades contribuye a mejorar su salud mental y emocional, al ofrecerles un espacio de disfrute, integración y contacto con nuevas experiencias que fortalecen su sentido de pertenencia y autoestima. Además, promueve la inclusión social, combatiendo el aislamiento y la soledad, factores que suelen afectar a esta población. En consecuencia, la salida turística no solo responde a un enfoque de envejecimiento activo y digno, sino que también reafirma el compromiso institucional con la protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores y su calidad de vida.

En este orden de ideas tenemos que se realizará una prórroga al convenio de asociación ESAL 003-2024 de 106 días hasta el 31 de marzo de 2024, y uan adición al presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades adicionales al contrato inicial que fueron mencionadas de forma presente.

El valor de esta adición es de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($1.037.346.804,00) correspondiente al aporte del Municipio de Yondó y la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($103.734.680,40) correspondiente al aporte del asociado en especie, para un total de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.141.081.484,40); que se ejecutarán teniendo en cuenta las características, especificaciones y precios unitarios establecido en el anexo técnico que hace parte del presente otrosí.

El aporte del Municipio de Yondó se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO:	SHM0001526
FECHA:	13 de diciembre de 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($427.650.938,00)
PROYECTO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001527
FECHA:	13 de diciembre de 2024
VALOR:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($609.695.866,00)
PROYECTO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

Adicionalmente se observa que por error involuntario en el expediente virtual del convenio de asociación ESAL 003-2024, se indició como valor inicial del convenio la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.574.508.967,00), suma que corresponde únicamente al aporte del Municipio de Yondó, tal como consta en la cláusula *5. Valor*, que indica:

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.574.508.967,00) incluyendo impuestos, tasas, retenciones

	y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, como aporte de la entidad estatal, y DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.500.000,00) como aporte en especie del asociado para un valor total del convenio de ***DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.864.008.967,00).*** Así las cosas, y con el fin de brindar claridad en el expediente contractual virtual se procederá hacer una modificación del valor inicial del contrato y la información presupuestal, para efectos de tener en cuenta el aporte del asociado, que hace parte del valor total del convenio. De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado)*, en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales.
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	**Modificación:** Modificar el expediente virtual del SECOP II del convenio de asociación en lo que respecta a los numerales *3. Bienes y servicios* y *6. Información presupuestal* con el fin de incluir el aporte inicial del asociado al convenio. Modificar la cláusula 3.Plazo del convenio de asociación ESAL 003-2024, el sentido de prorrogar la ejecución en ciento seis (106) días contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando así: • El término de ejecución del convenio será de doscientos noventa y nueve (299) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. • Fecha de terminación teniendo en cuenta prórroga: 31 de marzo de 2025.

Modificar la cláusula 4. Disponibilidad presupuestal del convenio de asociación ESAL 003-2024, con el fin de incluir las disponibilidades presupuestales que soportan la adición que se realizará, y se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001526
FECHA:	13 de diciembre de 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($427.650.938,00)
PROYECTO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001527
FECHA:	13 de diciembre de 2024
VALOR:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($609.695.866,00)
PROYECTO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

Modificar la cláusula 5 Valor del convenio de asociación ESAL 003-2024, en el sentido de incluir la adición que a continuación se relaciona:

Valor de esta adición es de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($1.037.346.804,00) correspondiente al aporte del Municipio de Yondó y la suma de CIENTO TRES

	MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($103.734.680,40) correspondiente al aporte del asociado en especie, para un total de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.141.081.484,40); que se ejecutarán teniendo en cuenta las características, especificaciones y precios unitarios establecido en los anexos técnicos que hacen parte del presente otrosí. De igual forma el asociado deberá actualizar las pólizas del proceso teniendo en cuenta la adición y la prórroga.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por parte de los asociados. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:	POR EL ASOCIADO:
Original firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** **C.C. 8.828.944** **ALCALDE MUNICIPAL**	Original firmado **INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO** C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja Representante legal **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL** NIT: 900108408-1

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica